

JOSE V. ALAVA Z.  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTON-MANTA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑIA AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANONIMA.-

CUANTIA: S/.60'000.000,00.-



Número ciento tres (103).- En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cinco de Abril de mil novecientos noventa y uno, ante mí José Vicente Alava Zambrano, Notario Público de este cantón, comparece: el señor Carlos Esteban González Artigas Díaz, casado, Ejecutivo Industrial, portador de su cédula de ciudadanía número: trece cero cero cinco cinco cero seis dos-nueve, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía AGRICOLA EL NARANJO Sociedad Anónima, quien justifica su personería con su Nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Montecristi, y además debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de dicha compañía celebrada en Montecristi el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa; justifica además el otorgante el haber sufragado en las elecciones del diecisiete de Junio del año pasado, con el comprobante de votación que me presenta y que se devuelve al interesado.- El compareciente mayor de edad, ecuatoriano, de este vecindario e idóneo, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fé.- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y

resultados de esta Escritura, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una más de la cual conste el aumento de capital que se opera en la Compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima, y que se encuentra contenida en las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- Compareciente.-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Carlos González Artigas Díaz, por los derechos que representa de la Compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, como así lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito se agrega al presente instrumento para su protocolización. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y cuenta con la capacidad civil suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

Antecedentes.- A) Mediante escritura pública de veinte y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el señor Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el siete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la Compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima, con un capital social de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (s/.

JOSE V. ALAVA Z.  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTON-MANTA

500.000,00), dividido en QUINIENTAS acciones de un mil sucres de valor cada una; B) Con fecha veinte y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se otorgó la escritura pública ante el Notario Segundo de Manta, de la cual consta la Reforma de Estatuto Social y cambio de domicilio principal de la Compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Montecristi, Provincia de Manabí, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Montecristi, el ocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete; C) Mediante escritura pública de veinte y dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario Segundo de Manta, e inscrita en el Registro Mercantil de Montecristi el trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima, elevó su capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES a SEIS MILLONES DE SUCRES; D) A la fecha el capital social de la compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima, se encuentra suscrito y pagado de conformidad al siguiente detalle:.....

| ACCIONISTA               | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO |
|--------------------------|------------------|----------------|
| Carlos González A.Díaz   | s/.2'998.000     | s/.2'998.000   |
| Carlos González A.Loor   | 2'999.000        | 2'999.000      |
| Jorge Díaz Merchán       | 1.000            | 1.000          |
| Margarita Happe Cedeño   | 1.000            | 1.000          |
| Antonio Revelo Justavino | 1.000            | 1.000          |

s/.6'000.000

s/.6'000.000

E) La Junta Universal de Accionistas de la Compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima, en sesión celebrada en Montecristi el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa, resolvió por unanimidad lo siguiente: Primero.- Elevar el capital social de la compañía en la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.60'000.000) para completar un capital social de SESENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/.66'000.000,00); Segundo.- Aceptar la renuncia que a su derecho de participar en el aumento de capital social que se opera en la compañía, hacen los accionistas: Carlos González Artigas Díaz, Jorge Mario Díaz Merchán, Margarita Happe Cedeño y Antonio Revelo Justavino; Tercero.- Aceptar la suscripción y forma de pago de capital en el aumento que se opera, hecho por el accionista Carlos González Artigas Loo; Cuarto.- Reformar el estatuto social de la Compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima, específicamente en lo relacionado al monto de capital social; y, Quinto.- Autorizar al señor Carlos González Artigas Díaz, Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que otorgue la escritura pública que contenga el aumento de capital y reforma del estatuto social resuelto por la referida Junta.- TERCERA.- Aumento de Capital Social.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, el señor Carlos González Artigas

JOSE V. ALAVA Z.  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTON-MANTA

Díaz, en su calidad de Gerente General de la Compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima, declara aumentado el capital social de la compañía en la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.60'000.000,00), con lo que dicho capital social alcanza la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/.66'000.000) y queda integrado de la siguiente manera:.....

| ACCIONISTAS                     | CAPITAL ANTERIOR | SUSCRIPCION AUMENTO | PAGO COMPENSACION CREDITO | CAPITAL POR PAGAR | CAPITAL SOCIAL TOTAL |
|---------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------|-------------------|----------------------|
| SR.CARLOS GONZALEZ ARTIGAS DIAZ | 2'998.000,00     | -                   | -                         | -                 | 2'998.000,00         |
| SR.CARLOS GONZALEZ ARTIGAS LOOR | 2'999.000,00     | 60'000.000,00       | 15'000.000,00             | 45'000.000,00     | 62'999.000,00        |
| SR.JORGE M. DIAZ MERCHAN        | 1.000,00         | -                   | -                         | -                 | 1.000,00             |
| SRTA.MARGARITA HAPPE CEDERO     | 1.000,00         | -                   | -                         | -                 | 1.000,00             |
| SR.ANTONIO REVELO JUSTAVINO     | 1.000,00         | -                   | -                         | -                 | 1.000,00             |
|                                 | S/. 6'000.000,00 | 60'000.000,00       | 15'000.000,00             | 45'000.000,00     | 66'000.000,00        |

CUARTA.- Reforma del estatuto social.- Se reforma el articulo quinto del capitulo primero del estatuto social de la compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima, el mismo que en adelante dirá: "Articulo Quinto.- Capital Social.- El Capital social de la compañía es el de SESENTA Y SEIS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.66'000.000,00) dividido en sesenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la sesenta y seis mil inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y a los demás

derechos que la Ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. QUINTA.- Documentos habilitantes.- Se agregan como documentos habilitantes para su protocolización, los siguientes: UNO.- Nombramiento inscrito del señor Carlos González Artigas Díaz, como Gerente General de la compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima; DOS.- Acta de la Junta Universal de Accionistas de la compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima, celebrada en la ciudad de Montecristi, el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa.- SEXTA.- Exoneración de Impuestos.- Conforme lo prescribe el Decreto número setecientos treinta y tres de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del mismo mes y año, la presente escritura se encuentra exenta del pago de todos los impuestos que gravan esta clase de actos.- Usted señor Notario, dignese incluir las demás cláusulas de rigor necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento.- Minuta firmada por el Doctor Carlos Lara Zavala, matrícula del Colegio de Abogados de Manabí número seiscientos setenta y cinco.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta inserta.- Agrego al protocolo como documentos habilitantes lo siguiente:

JOSE V. ALAVA Z.  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTON-MANTA

Nombramiento de Gerente General de la Compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima.-Copia del Acta de Junta Universal de Accionistas de la Compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima, celebrada en la ciudad de Montecristi el cinco de diciembre de mil novecientos noventa.-Minuta y documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo el Notario en unidad de Acto. Doy fé.- Hay un sello que dice: AGRICOLA EL NARANJO S.A. Carlos González A. Díaz. GERENTE GENERAL.-(firmado) Ilegible del señor Carlos Esteban González Artigas Díaz.-(firmado) José V. Alava Z.- Otro sello que dice José V. Alava Z. Notario Público 2do Cantón-Manta.....

DOCUMENTOS HABILITANTES.....

AGRICOLA EL NARANJO S.A. MONTECRISTI-ECUADOR. Manta, 4 de Septiembre de 1990. Señor CARLOS GONZALEZ ARTIGAS DIAZ. Ciudad.- De mis consideraciones: En mi calidad de Presidente de Agrícola El Naranjo S.A., tengo el agrado de comunicarle, que en la sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, se lo eligió a Ud., como Gerente General de la Compañía, por el lapso de DOS AÑOS con todos los derechos, deberes y atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto Social de la Compañía. De

conformidad a lo establecido en el Estatuto Social, el Gerente General ejerce la "Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía". Esta comunicación constituye su nombramiento y le servirá como documento habilitante suficiente para actuar como Gerente General de Agrícola El Naranjo S.A. Muy atentamente, LCDO. JORGE MARIO DIAZ MERCHAN. PRESIDENTE.- (firmado) J. Díaz M.- Acepto el nombramiento para el que he sido asignado. Manta, 4 de Septiembre de 1990. SR. CARLOS GONZALEZ ARTIGAS DIAZ.- (firmado) Ilegible.- CERTIFICO: QUE CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CONSTA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR: CARLOS GONZALEZ ARTIGAS DIAZ, PARA LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA EL NARANJO S.A.". LA INSCRIPCION CONSTA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON EL NUMERO CUARENTA (40), ANOTADO EN EL LIBRO REPERTORIO GENERAL TOMO UNO (1), NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (892), FOLIO 68; Y EN EL LIBRO REPERTORIO MERCANTIL TOMO UNO (1), NUMERO NOVENTA Y DOS (92), FOLIO 50. MONTECRISTI, MARZO 7 DE 1.991.- Hay un sello que dice: Ab. Greta Delgado I. de Rodriguez. Registradora de la Propiedad CANTON MONTECRISTI.- (firmado) Greta D. de Rodriguez.- Otro sello que dice: REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTON MONTECRISTI.....

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA AGRICOLA EL NARANJO S.A., CELEBRADA EN LA

JOSE V. ALAVA Z.  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTON-MANTA



CIUDAD DE MONTECRISTI EL CINCO DE DICIEMBRE DE 1.990. En Montecristi, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa, a las nueve horas en el local ubicado en el kilómetro cinco y medio de la vía Manta Montecristi, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía Agrícola El Naranjo S.A., señores Carlos González Artigas Loor, Carlos González Artigas Díaz, Lcdo. Jorge Mario Díaz Merchán, Srta. Margarita Happe Cedeño y el Ingeniero Antonio Revelo Justavino. Todos y cada uno de los prenombrados accionistas que conforman y representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía Agrícola El Naranjo S.A., quienes unánimemente acuerdan constituirse en Junta Universal de Accionistas, al amparo de lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente. Se instala la sesión bajo la Presidencia del titular del cargo señor licenciado Jorge Mario Díaz Merchán, y actuando como Secretario el Gerente General señor Carlos González Artigas Díaz.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a los concurrentes que es necesario resolver sobre el incremento del capital social de la compañía, aspecto de vital importancia para la marcha de la empresa, habida consideración del incremento de sus actividades. Siendo la Junta General de Accionistas el órgano facultado para resolver sobre el aumento de capital de la compañía,

se pone a consideración de los concurrentes a esta Junta, la decisión referente a este aumento. A continuación intervienen cada uno de los siguientes accionistas señores Carlos González Artigas Díaz, Lcdo. Jorge Mario Díaz Merchán, Margarita Happe Cedeño, y el Ingeniero Antonio Revelo, quienes manifiestan individual y expresamente la renuncia que hacen cada uno de ellos al derecho que tienen para incrementar sus capitales en el aumento a operarse en la compañía. Toma la palabra el accionista Carlos González Artigas Llor y manifiesta a la Junta que está en condiciones de incrementar su capital social en la suma de SESENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/.60'000.000,00), valor que tiene pagado e ingresado a la empresa, en la caja de la compañía y que contablemente se encuentra registrada en la denominada cuenta "aporte para futuras capitalizaciones", por la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES; y, el saldo, esto es, CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, ofrece el accionista pagarlos a un año plazo, contados a partir de la fecha de inscripción del aumento de capital que pudiera operarse en la compañía.- De inmediato interviene el Presidente de la Junta y manifiesta a los concurrentes que planteada la inquietud a todos los accionistas es necesario que la Junta se pronuncie al respecto. Se producen varias intervenciones de los accionistas concurrentes para finalmente la

JOSE V. ALAVA Z.  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTON-MANTA



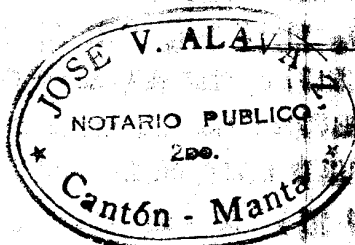
Junta resolver por unanimidad, lo siguiente: 1.- Incrementar el capital social de la compañía Agrícola El Naranjo S.A., en la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES, para completar un capital social de SESENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES; 2.- Aceptar la renuncia que a su derecho de participar en el aumento de capital que se opera en la compañía, hacen los accionistas Carlos González Artigas Díaz, Jorge Mario Díaz Merchán, Margarita Happe Cedeño y Antonio Revelo Justavino; 3.- Aceptar la suscripción y forma de pago propuesta por el accionista Carlos González Artigas Loor en el aumento de capital que se opera en la compañía; 4.- Reformar el estatuto social de la compañía Agrícola El Naranjo S.A., específicamente en el artículo quinto del capítulo primero de dicho estatuto, artículo que en adelante dirá: "Artículo Quinto.- Capital Social.- El capital social de la compañía es el de SESENTA Y SEIS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.66'000.000,00) dividido en sesenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la sesenta y seis mil inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionistas y a los demás derechos que la ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su

valor pagado"; y, 5.- Autorizar al señor Carlos González Artigas Díaz para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Agrícola El Naranjo S.A., proceda a otorgar la escritura pública que contenga el aumento de capital y reforma al estatuto social que se opera en la compañía.- No existiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que posteriormente es aprobada por todos los accionistas y suscrita por cada uno de ellos, para cumplir de esta manera con lo establecido por el artículo doscientos ochenta de la ley de Compañías. Siendo las doce horas se levanta la sesión.- Lcdo. Jorge Mario Díaz M.- (firmado) J. Díaz M.- Sr. Carlos González A. Díaz.- (firmado) Ilegible.- Sr. Carlos González A. Loo.- (firmado) Artigas L.- Srta. Margarita Happe Cedeño.- (firmado) Margo Happe.- Ing. Antonio Revelo Justavino.- (firmado) Antonio Revelo.- Siento como razón que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía. Manta, 19 de Febrero de 1.991.- Hay un sello que dice: AGRICOLA EL NARANJO S.A. Carlos González A. Díaz. GERENTE GENERAL.- (firmado) Ilegible.-

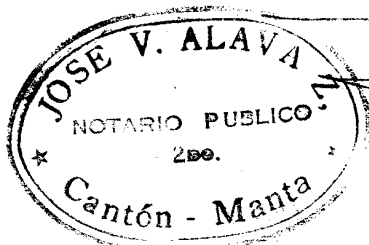
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA

JOSE V. ALAVA Z.  
NOTARIO SEGUNDO  
CANTON-MANTA

FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN SIETE FOJAS UTILES.



Razón: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira Intendente de Compañías de Portoviejo en su Resolución número noventa y uno- cuatro- uno- uno- cero cero cinco y cuatro de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno tomé razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Agrícola El Naranjo Sociedad Anónima otorgada ante mí el cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, que se la aprueba por la Resolución antes indicada. Day fé.- Manta, Junio veinticuatro de mil novecientos noventa y uno.-El Notario.-  
(Firmado) José V. Alava Z.

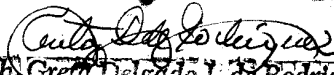


**CERTIFICACION:**

QUE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA EL NARANJO OTORGADA

**NUMERO 91-4-1-10052 DICADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, CON FECHA DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EN MENCIÓN, QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL TOMO UNO (1), DE FOLIAS 26, 27, 28, 29, 30, 31 Y 32, CON EL NUMERO VEINTE Y CINCO (25), ANOTADA EN EL LIBRO REPERTORIO GENERAL TOMO UNO (1), CON EL NUMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (1.265), FOLIO 125; Y LIBRO REPERTORIO MERCANTIL TOMO UNO (1), NUMERO SESENTA Y TRES (63), FOLIO 27. SE ADJUNTA AL REGISTRO LA CUARTA COPIA.**

**MONTECRISTI, AGOSTO 26 DE 1.991.**

  
**Ab. Greth Delgado I. de Rodríguez**  
Registradora de la Propiedad  
CANTON MONTECRISTI

**DOY FE: \_Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 91-4-1-1-00054, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, de la Superintendencia de Compañías en Portoviejo, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía " AGRICOLA EL NARANJO SOCIEDAD ANONIMA " ...-Guayaquil, septiembre 30 de 1.991. *h***



  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL